

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C. (REPARTO).
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

DE: OSCAR FERNANDO CUELLAR PINZON contra RICARDO SEGURA ALBINO Y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.

OSCAR FERNANDO CUELLAR PINZON, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía N° 80.219.579, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D. C., actuando en nombre propio como víctima; por medio del presente escrito manifiesto que confiero **PODER** especial amplio y suficiente al abogado **VÍCTOR MAURICIO CAVIEDES CORTÉS**, identificado con cedula de ciudadanía N° 19.492.106 de Bogotá y Tarjeta Profesional N° 167.242 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación instaure, tramite y lleve a término el **PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** en contra de **RICARDO SEGURA ALBINO**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.561.960, propietario y conductor del vehículo de placas KER951, para el día 04 de marzo de 2022.; y **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.**, con NIT. 860.028.415-5, sociedad legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por Orlando Cespedes Camacho, persona mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía número 13.825.185 y/opor quien haga sus veces, compañía de seguros que debe comparecer en calidad de aseguradora del vehículo de KER951, para el día 04 de marzo de 2022.

Acción que se inicia a fin de obtener la indemnización de los perjuicios materiales tales como lucro cesante, daño emergente, y perjuicios inmateriales tales como daños morales, daño a la vida de relación, derivados de las lesiones personales que me causaron con ocasión del accidente transito ocurrido el 04 de marzo de 2022, en la carrera 43B con calle 4F, de la ciudad de Bogotá.

El abogado Caviedes Cortes cuenta con todas las facultades inherentes al ejercicio del presente Poder, tales como recibir, conciliar en la diligencia que para el efecto se programe, proponer tacha de documentos, solicitar, transigir, sustituir, reasumir, desistir, renunciar, denunciar el pleito, solicitar y aportar pruebas, y en general todas y cada una de las facultades consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso que tienden al buen y fiel cumplimiento del mandato otorgado.

Sírvase Su Señoría reconocerle personería a mi apoderado en los términos aquí señalados.

Atentamente:

Acepto:

OSCAR FERNANDO CUELLAR PINZON
C.C 80.219.579 de Bogotá D.C
e-mail: jpianplona@hotmail.com

VÍCTOR MAURICIO CAVIEDES CORTÉS
C. C. 19.492.106 de Bogotá
T. P. 167.242 del C.S de la Judicatura
e-mail: victor.caviedes@prevencionesjuridicas.com

PODER ESPECIAL

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012



NOTARIO SEGUNDO
DE ZIPAQUIRÁ

Ante mí **HÉCTOR RENE BASTIDAS PAZOS NOTARIO SEGUNDO**
DEL CÍRCULO DE ZIPAQUIRÁ

COMPARECE: CUELLAR PINZON OSCAR FERNANDO



Cod. qo4cy



9897-2d88bf4

quien se identificó con: **C.C. 80219579**
y declara que el contenido del presente documento es cierto y
que la firma que allí aparece es suya. El compareciente solicitó y
autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada
su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos
contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado
Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este
documento.

Zipaquirá, 2024-10-07 10:21:21

X

Firma compareciente

HÉCTOR RENE BASTIDAS PAZOS
NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE ZIPAQUIRÁ

